GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 295

Arica, 16 de septiembre del 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, que establece orden de subrogancia a doña Cristina Cifuentes Torres, para el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Arica y Parinacota; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°11 de fecha 01 de marzo del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 4.047 cupos, de los cuales 1.494 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.215 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.338 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N° 67 de fecha 28 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieren relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019.

12.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre

todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

13.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios.

14.- Que, han ingresado un total de 4489 postulaciones a la beca; un total de 2801 solicitudes de renovación del beneficio; y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:

a. Procede acoger solicitud de estado de excepción suspensión 2do semestre a 02 estudiantes de Educación Superior para el año 2019.

b. Procede rechazar eliminar/suprimir solicitud de renovación de 09 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:

a. Procede renovar la Beca a 01 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
b. Procede a sancionar en el sistema la reactivación en el 2do semestre a 01 estudiante de Educación Superior para el año 2019.

c. Procede a eliminar/suprimir la solicitud de renovación de 05 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

a. Procede acoger el estado de excepción suspensión segundo semestre académico solicitado por 08 estudiantes de Enseñanza superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

b. Procede acoger el estado de excepción continuidad a carrera profesional solicitado por 01 estudiante de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello.

c. Procede acoger el estado de excepción cambio de carrera solicitado por 01 estudiante de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello.

15.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

16.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.*", párrafo segundo:

"*En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente.*"

17.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

18.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede

suprimir la Beca Indígena a un total de 14 estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

19.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE, la Beca Indígena a 01 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 10 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	0
	MEDIA	Suspensión anual	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	10
		SUB TOTAL	10
	TOTAL GLOBAL		10

ARTÍCULO TERCERO.- SUPRÍMASE, la Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 14 estudiantes (09 postulantes y 05 renovantes), que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SUPRESIÓN	BÁSICA	Causales de supresión indicado en manual	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Causales de supresión indicado en manual	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	14
		SUB TOTAL	14
	TOTAL GLOBAL		14

ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se suprime Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se suspende la Beca Indígena para el segundo semestre del año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes renovantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el segundo semestre académico del año 2019."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se acoge solicitud de continuidad a carrera profesional para el año 2019."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se acoge solicitud de cambio de carrera para el año 2019."
- Anexo N° 7: "Individualización de estudiantes renovantes respecto de los cuales se suprime Beca Indígena para el año 2019."

ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SEPTIMO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUNTA NACIONAL AUX. ESC. Y BECAS DIRECCIÓN REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

CRISTINA CIFUENTES TORRES
DIRECTOR/A REGIONAL (S)
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CCT/SRC/fmg

Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019

Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se suprime Beca Indígena para el año 2019."

N°	RUT	DV	NOMBRES	A PATERNO	A MATERNO	NIVEL	MODALIDAD	MOTIVO
1	[redacted]		MAURICIO ALEJANDRO	HUARACHE	CHURATA	SUPERIOR	POSTULANTES	DURACION MAXIMA
2	[redacted]		DENIS JORGE	ZAMBRANO	RIOS	SUPERIOR	POSTULANTES	DURACION MAXIMA
3	[redacted]		FABIOLA ANDREA	FUENTES	ZAPATA	SUPERIOR	POSTULANTES	DURACION MAXIMA
4	[redacted]		CAMILA MILIANSEN	Ã LVAREZ	CHAMBE	SUPERIOR	POSTULANTES	DURACION MAXIMA
5	[redacted]		DANIELA ELIZABETH	BRAÃ'EZ	CHALLAPA	SUPERIOR	POSTULANTES	DURACION MAXIMA
6	[redacted]		THALIA VANESSA	HUARACHI	ESTRADA	SUPERIOR	POSTULANTES	TITULADO
7	[redacted]		ALONDRA MARIANA	FLORES	FLORES	SUPERIOR	POSTULANTES	TITULADO
8	[redacted]		ALFREDO MARCELO	SUPANTA	ALAVE	SUPERIOR	POSTULANTES	TITULADO
9	[redacted]		MAKARENA SOLANGE	GUÃ Ã'EZ	RÃ OS	SUPERIOR	POSTULANTES	TITULADO

Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se suspende la Beca Indígena para el segundo semestre del año 2019."

N°	RUT	DV	NOMBRES	A PATERNO	A MATERNO	NIVEL	MODALIDAD	OBSERVACIÓN REGIONAL
1	[redacted]		INGRID CRISTINA	GONZÃ LEZ	IBACACHE	SUPERIOR	POSTULANTES	REALIZARA CONTINUIDAD DE CARRERA
2	[redacted]		MIGUEL ANDRÃ‰S	MAITA	GUTIÃ‰RREZ	SUPERIOR	POSTULANTES	REALIZARA CONTINUIDAD DE CARRERA

Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019."

N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	MODALIDAD	NIVEL	OBSERVACIÓN REGIONAL
1	[redacted]		ANDREA CAROLINA	VARAS	MORALES	RENOVANTE	EDUCACIÓN SUPERIOR	SE VUELVE A ASIGNAR EL BENEFICIO PARA EL 2019, IES LA HABIA INFORMADO SIN MATRICULA.

Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes renovantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el segundo semestre académico del año 2019."

N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	MODALIDAD	NIVEL	CAUSAL SUSPENSIÓN
1	[redacted]	[redacted]	ALFREDO EDUARDO	MONTECINOS	MUÑOZ	RENOVANTE	EDUCACIÓN SUPERIOR	SUSPENDE SEGUNDO SEMESTRE SEGÚN CAUSAL N°5 "SITUACIONES ACADEMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS"
2	[redacted]	[redacted]	ROXANA DEL CARMEN	INOSTROZA	AGUILA	RENOVANTE	EDUCACIÓN SUPERIOR	SUSPENDE SEGUNDO SEMESTRE SEGÚN CAUSAL N°5 "SITUACIONES ACADEMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS"
3	[redacted]	[redacted]	IVANIA CONSTANZA POLET	AYCA	MARQUEZ	RENOVANTE	EDUCACIÓN SUPERIOR	SUSPENDE SEGUNDO SEMESTRE SEGÚN CAUSAL N°5 "SITUACIONES ACADEMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS"
4	[redacted]	[redacted]	REYNA ESTEFANÍA	HUARACHE	FLORES	RENOVANTE	EDUCACIÓN SUPERIOR	SUSPENDE SEGUNDO SEMESTRE SEGÚN CAUSAL N°5 "SITUACIONES ACADEMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS"
5	[redacted]	[redacted]	JESSICA CAROLINA	SUPANTA	GOMEZ	RENOVANTE	EDUCACIÓN SUPERIOR	SUSPENDE SEGUNDO SEMESTRE SEGÚN CAUSAL N°5 "SITUACIONES ACADEMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS"
6	[redacted]	[redacted]	VANESSA CARMEN	FERNANDEZ	ARIAS	RENOVANTE	EDUCACIÓN SUPERIOR	SUSPENDE SEGUNDO SEMESTRE SEGÚN CAUSAL N°5 "SITUACIONES ACADEMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS"
7	[redacted]	[redacted]	MIGUEL ANDRÉS	MAITE	GUTIERREZ	POSTULANTE	EDUCACIÓN SUPERIOR	SUSPENDE SEGUNDO SEMESTRE SEGÚN CAUSAL N°5 "SITUACIONES ACADEMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS"
8	[redacted]	[redacted]	INGRID CRISTINA	GONZALEZ	IBACACHE	POSTULANTE	EDUCACIÓN SUPERIOR	SUSPENDE SEGUNDO SEMESTRE SEGÚN CAUSAL N°5 "SITUACIONES ACADEMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS"

Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se acoge solicitud de continuidad a carrera profesional para el año 2019."

N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	MODALIDAD	NIVEL	OBSERVACIÓN REGIONAL
1	[redacted]	[redacted]	MARIBEL ROSA	APAZA	LOVERA	RENOVANTE	EDUCACIÓN SUPERIOR	ESTUDIANTE REALIZA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS A CARRERA PROFESIONAL SEGUNDO SEMESTRE 2019.

Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se acoge solicitud de cambio de carrera para el año 2019."

N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	MODALIDAD	NIVEL	OBSERVACIÓN REGIONAL
1	[redacted]	[redacted]	SOLANGE NICOL	POMA	ESTRADA	RENOVANTE	EDUCACION SUPERIOR	ESTUDIANTE REALIZA CAMBIO DE CARRERA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2019 A CONSTRUCCIÓN CIVIL (ADJUNTA CAR)

Anexo N° 7: "Individualización de estudiantes renovantes respecto de los cuales se suprime Beca Indígena para el año 2019."

N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	MODALIDAD	NIVEL	OBSERVACIÓN REGIONAL
1	[redacted]	[redacted]	INES AGUEDA	PAXI	TAPIA	RENOVANTE	EDUCACIÓN SUPERIOR	INFORMADA SIN MATRICULA POR IES. ALUMNA INFORMA TELEFONICAMENTE QUE HIZO RETIRO DE SU CARRERA.
2	[redacted]	[redacted]	DIEGO ANDRES	PIZARRO	MORUNA	RENOVANTE	EDUCACIÓN SUPERIOR	INFORMADO POR IES SIN MATRÍCULA. ALUMNO INFORMA TELEFONICAMENTE QUE SE RETIRO DE CARRERA. ESTUDIANTE EN POSESIÓN DE TITULO TÉCNICO. DETECTADO CUANDO FUE BAJADA DE PAGO EN EL MES DE AGOSTO.
3	[redacted]	[redacted]	MAKARENA SOLANGE	GUÍÑEZ	RIOS	POSTULANTE	EDUCACIÓN SUPERIOR	
4	[redacted]	[redacted]	CAMILA MILIANSEN	ALVAREZ	CHAMBE	POSTULANTE	EDUCACIÓN SUPERIOR	ESTUDIANTE CON DURACIÓN MÁXIMA DE SU CARRERA.
5	[redacted]	[redacted]	LUIS BRANDON	RODRÃ GUEZ	LUQUE	RENOVANTE	EDUCACIÓN SUPERIOR	TITULADO